



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARIA MUNICIPAL**

CHIGUAYANTE, Junio 18 de 2009.

ACUERDO N° 50 - 19 - 2009.

MAT.: Contratación a honorarios de profesionales.

Señor Alcalde:

El Concejo Municipal de Chiguayante, en su Sesión Ordinaria de fecha 17 de Junio de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar contratación a honorarios de profesionales que desempeñarán funciones para dar cumplimiento a la Ley de Subvención Escolar Preferencial SEP N° 20.248 publicada el 01 de Febrero de 2008, y de conformidad al artículo 65 del D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que a continuación se señalan:

- Monitores (as) de Banda de Guerra: 25 horas en total, desde el 01 de Junio al 31 de Diciembre 2009.
- Monitores (as) Deportivos: 250 horas, desde el 15 de Junio al 30 de Noviembre 2009.
- Monitores (as) de Actividades Recreativas: 120 horas, desde el 15 de Junio al 30 de Noviembre 2009.
- Monitor (a) de Ajedrez: 40 horas, desde el 01 de Julio al 30 de Noviembre 2009.
- Monitor (a) de Teatro: 30 horas, desde el 15 de Junio al 31 de Diciembre 2009.
- Contador (a) Auditor (a): 45 horas, desde el 01 de Junio al 28 de Febrero de 2010.

El presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo, Alcalde Sr. Tomás Solís Nova, y de los Concejales presentes en la Sala, Sr. José Antonio Rivas Villalobos; Sr. José Eduardo Vilches Vilches; Sr. Ricardo Jelves Catrón y Sr. Jaime Jorge Peña Vásquez.

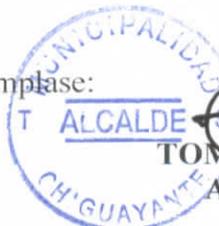
Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines.

Le saluda atentamente,



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL**

Cumplase:



**TOMÁS SOLÍS NOVA
ALCALDE**

DISTRIBUCION

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Sres. Concejales de la Comuna
- Direcciones Municipales
- Archivo

LTS/rmv.